



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00003792

LA PLATA, 13 SEP 2023

VISTO el expediente n° 4061-1204232/22 por el cual se tramitó la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ANEXO EP N° 119" y cuya contratista es la firma ALBA RODRIGO.; y

CONSIDERANDO:

Que por Alcance N°5 del expediente n° 4061-1204232/22 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 2 se expide la Dirección General De Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública N°6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 3 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$23.305.750,26 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 26/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,5 % de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

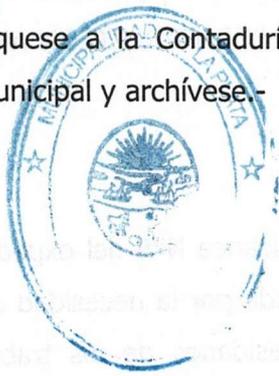
ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación de la Obra N°1 "CONSTRUCCION ANEXO EP N° 119", cuya contratista es la firma ALBA RODRIGO, que se tramita por Alcance N°5 del expediente n° 4061-1204232/22, \$23.305.750,26 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 26/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,5 % de aumento con respecto al monto de contrato original.

Elevando el monto de obra a \$142.866.866,66 - (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100).-

ARTICULO 2º: Con una ampliación de plazo de obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaria de Cultura y Educación dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA